

VISTOS:

El Memorando N° D001069-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de octubre de 2021; el Oficio N° D000498-2021-GRC-GRDS, de fecha 05 de octubre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000353, de fecha 04 de octubre de 2021, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca*; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito al respecto;

Que, mediante Oficio del Visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020, de fecha 14 de octubre de 2020, con la finalidad de poder proseguir con las actividades programadas, solicita la emisión de la resolución de encargatura de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano a favor de la Lic. Ana Raquel Huamán Espejo - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, hasta que se designe y/o contrate al funcionario que asuma dicho cargo;

Que, atendiendo a lo dispuesto por el Gerente General Regional mediante el proveído anotado en el Visto, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto encargar las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano a la Lic. Ana Raquel Huamán Espejo - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el artículo 73 de la ley 27444, precisan que *"...El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen"*;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276**, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Lic. Ana Raquel Huamán Espejo - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, en adición a sus funciones, las **FUNCIONES** del Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del **Gobierno Regional Cajamarca**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en tanto se designe o contrate al funcionario que asuma dicho cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL